

Bases XLIII Festival Folklórico en la Patagonia 2024

La Ilustre Municipalidad de Punta Arenas invita a todos los autores o compositores nacionales o extranjeros a participar en el **XLIII Festival Folklórico en la Patagonia**, a realizarse los días: **1, 2 y 3 de agosto de 2024**, en la ciudad de Punta Arenas, Chile, de acuerdo a las siguientes Bases. -

1. - DE LOS OBJETIVOS

- Estimular la participación de autores y compositores.
- Aportar a la comunidad el espacio necesario para sembrar la semilla del canto y la danza en la Patagonia.
- Proyectar al Festival como uno de los encuentros folklóricos más importantes de nuestro País.
- Contribuir al desarrollo del quehacer turístico, al estar este evento insertado en el quehacer cultural de la Ilustre Municipalidad de Punta Arenas.
- Desarrollar, entre organizaciones afines, el intercambio entre los artistas, de tal modo de proyectar el quehacer musical folklórico en otros eventos nacionales.

2. - DE LOS PARTICIPANTES

Podrán participar todos los autores y/o compositores que así lo deseen, mayores de **18** años de edad, y que cumplan con los requisitos de las presentes bases.

No podrán participar los miembros de la Organización del Festival Folklórico en la Patagonia. De igual forma, no podrán participar el cónyuge, hijos, adoptados o parientes hasta el segundo grado de consanguinidad o de afinidad inclusive de funcionario o autoridad de la Municipalidad de Punta Arenas.

3. - DE LOS TEMAS

- 3.1.- Estos deberán ser de **raíz folclórica** y tendrán plena libertad en cuanto a la temática y fuente de inspiración.



- 3.2.- Todas las canciones que se presenten deberán ser **originales e inéditas** tanto en letra como en música, sin exceder **4:00 minutos de duración, lo que deberá quedar estipulado claramente en la hoja de inscripción, y no deberán haber sido presentadas en escenarios con fines competitivos, como así también, difundido PUBLICAMENTE POR MEDIO RADIAL, AUDIOVISUAL, NI REDES SOCIALES, antes que la Organización las presente formalmente como seleccionadas al XLIII Festival Folclórico de la Patagonia.**
- 3.3.- Participarán en la competencia un total de **12** canciones, de las cuales 4 autores serán de la Región de Magallanes, 4 canciones de autores del resto de nuestro país y 4 canciones de autores extranjeros.
- 3.4. En el marco del Convenio de Colaboración con la Municipalidad de Río Grande Argentina, esta localidad podrá realizar una competencia para definir su representante en el XLIII Festival Folclórico en la Patagonia. Dicho proceso deberá realizarse con recursos propios y en marco de lo establecido en las presentes Bases. La canción representante de Río Grande, será una de las 4 extranjeras que participaran en la competencia final. Esta competencia, constituirá una excepción a lo establecido en el punto 3.3.
- 3.5.- No podrán participar en la competencia en calidad de autores, compositores y/o intérpretes, los integrantes del Jurado Seleccionador, de Sala o miembros de la Organización.



**4.-DE LAS FECHAS:
PRESENTACION DE LAS BASES:**



4.1 - Marzo 2024

Presentación y difusión de las bases a través de los medios de comunicación, Internet y las que también se podrán ver y descargar de la página Web de la Ilustre Municipalidad de Punta Arenas: www.puntaarenas.cl

<p>4.2. PLAZO DE RECEPCIÓN</p>	<p>Los participantes tendrán plazo hasta el viernes 5 de julio, para enviar sus canciones tal como lo indican las bases en el punto 5.1</p>
<p>4.3.- PRE- SELECCIÓN</p>	<p>El proceso de pre-selección de las 8 canciones para la competencia del XLIII Festival, se realizará entre el 8 y 11 julio de 2024. En el caso de las canciones regionales, dicho proceso se realizara en el marco de las bases que rigen la realización del Pre Festival Folclórico de la Patagonia.</p>
<p>4.4.- PUBLICACIÓN DE CANCIONES SELECCIONADAS</p>	<p>La nómina final de las canciones seleccionadas, 12 en total: 4 regionales, 4 extranjeras y 4 provenientes del resto de nuestro país, se darán a conocer una vez realizado el Pre Festival Folclórico, el día 12 de julio de 2024 y se publicarán a través de los medios de comunicación y la página Web de la IL. Municipalidad de Punta Arenas www.puntaarenas.cl</p>

5.- DE LAS INSCRIPCIONES



5.1.- Los autores y/o compositores que deseen participar, deberán llenar el Formulario de Inscripción de la Competencia del XLIII Festival Folclórico en la Patagonia, que estará disponible en la página web de la Ilustre Municipalidad de Punta Arenas, www.puntaarenas.cl

5.2.- En dicho formulario se deberá aportar toda la información solicitada; pseudónimo, antecedentes de la canción, antecedentes del autor o autores, compositor o compositores y del o los intérpretes.



- 5.3.- En el Formulario de Inscripción se deberá aceptar lo establecido en la presentes Bases y declarar la veracidad de la información entregada.
- 5.4.- Junto con completar el Formulario de Inscripción, se deberá subir archivo formato PDF con la letra de la canción y Pseudónimo; y la canción en formato MP3, **indicando al inicio de la grabación, título de la canción, pseudónimo y género musical.**
- 5.5.- Es requisito que se indique claramente la **ciudad y país** que se representa, de manera que se desarrolle el proceso de pre selección, de acuerdo a lo indicado en el punto 6.2.- de las presentes Bases.

6.-DE LA SELECCIÓN

- 6.1.- Cada compositor y/o autor podrá inscribir las canciones que desee, pero sólo una de ellas podrá quedar seleccionada.
- 6.2.- Un Jurado elegirá en fallo inapelable, 4 canciones nacionales y 3 extranjeras que participarán en la competencia y formarán parte de las 12 canciones finalistas.
- 6.3.- La Municipalidad de Punta Arenas, a través de la Organización del Festival, comunicará el resultado a los compositores cuyas canciones hayan sido seleccionadas.
- 6.4.- Cada canción seleccionada (12), deberá remitir al correo eventos@e-puntaarenas.cl **Certificación que acredite la inscripción de la obra musical en el registro de propiedad intelectual** (comprobante de ingreso de inscripción), dando cumplimiento a todos los conceptos de la Ley de Propiedad Intelectual N° 17.336, publicada en el Diario Oficial N° 27.761, del 02 de octubre de 1970. La fecha tope para presentar dicha certificación será el día 26 de Julio de 2024. **Toda canción que no cumpla con este requisito, será eliminada y reemplazada por la que le siga en puntaje de selección.**



7.-DE LA INTERPRETACIÓN

- 7.1.- El acompañamiento de la canción será de exclusiva responsabilidad del autor y/o compositor.
- 7.2.- La interpretación de los temas podrá estar a cargo de solistas, dúos, o conjuntos (máximo 5 integrantes visibles sobre el escenario, único lugar para la interpretación), todos mayores de 18 años de edad, pudiendo además, apoyarse en pistas instrumentales (secuencia o guías) grabadas en CD u otro formato. Se aceptarán pistas con doblaje de voces en los coros o acompañamientos, pero no en la línea melódica.

Todos los participantes deberán ser debidamente identificados en la ficha de inscripción, definiendo el rol que cumple cada integrante. No se aceptarán cambios una vez realizada la selección, ni otras personas ajenas al solista, dúo o conjunto, salvo por razones debidamente acreditadas (ver punto 10.1.- de estas bases).

- 7.3.- El orden de competencia de las canciones será determinado por la organización del Festival según complejidad técnica
- 7.4.- Al término de la presentación de las canciones en competencia, el segundo día del Festival el Jurado de Sala deberá elegir **6** temas finalistas que competirán el tercer día, en la jornada de clausura.
- 7.5.- Los autores, compositores e intérpretes, una vez confirmada y notificada su selección, no podrán retirar el tema.
- 7.6.- Las personas o grupos que aparecen defendiendo un tema en competencia no podrán intervenir en la interpretación de otros. De igual manera no podrán participar como parte del show.



8.-DEL JURADO

- 8.1.- La Municipalidad de Punta Arenas, designará al Jurado pre seleccionador y otro de Sala.
- 8.2.- El Jurado de Sala del Festival calificará las canciones, designará las canciones premiadas y sus decisiones serán inapelables y serán autenticadas por un notario público o ministro de fe.
- 8.3.- Los miembros del jurado deberán elegir un Presidente o Presidenta, cuya función será:
- a) Actuar como vocero oficial del jurado.
 - b) Dirimir en caso de producirse un empate entre los finalistas.
- 8.4.- Los criterios generales a considerar por el jurado en la evaluación de todas las canciones en competencia, entre otros, serán los siguientes:
- a) **Originalidad de la Obra**
 - b) **Contenido de la Letra (mensaje y coherencia)**
 - c) **Armonía de la Composición (melodía, ritmo)**
 - d) **Interpretación (afinación, vocalización, seguridad)**

9.-DE LA PREMIACIÓN

- 9.1.- La canción ganadora del primer lugar, recibirá un premio de \$ 6.000.000 y la estatuilla del Festival "Ñandú"
- 9.2.- El Segundo Lugar recibirá un premio de \$ 4.000.000 y la estatuilla del festival "Ñandú".
- 9.3.- El Premio al Mejor Intérprete recibirá \$ 2.000.000 y la estatuilla del festival "Ñandú".
- 9.4.- Los premios se cancelarán en MONEDA CHILENA.



10.- FINANCIAMIENTO DE ESTADÍA

10.1.- La Municipalidad de Punta Arenas, contratará el servicio de traslados interno y el lugar para el Alojamiento y Alimentación de todos los artistas (de acuerdo a lo indicado en la Ficha de Inscripción) que han quedado seleccionados en la competencia (exceptuando los participantes con domicilio en la comuna de Punta Arenas), durante el tiempo que dure la competencia (incluido prueba de sonido), es decir, entre el 30 de julio y hasta el medio día del 4 de agosto. No se financiarán pasajes a los staff de las canciones que representen a otras localidades, nacionales o extranjeras (autores, compositores, músicos, etc.)

11.- OBLIGACIONES

11.1.- Los participantes en la competencia deberán actuar exclusivamente en el Festival y en las actividades propias que defina el Municipio.

11.2.- Todas las grabaciones de las canciones recibidas, no serán devueltas.

11.3.- Los autores e intérpretes de los temas clasificados, ceden expresamente los derechos a la Municipalidad de Punta Arenas para su reproducción gratuita en medios propios o de terceros, sin cobro de ningún tipo de derechos de autor.

11.4.- La Municipalidad de Punta Arenas, podrá realizar eventos de difusión: cultural, artístico y social, a las cuales se invitará a participar a los artistas.

11.5.- Cualquier situación no contemplada en las presentes bases será resuelta en su oportunidad de modo inapelable, por la Organización del evento y no será susceptible de recurso alguno, ni judicial ni administrativo y será, sólo la Organización, la encargada de velar por el estricto cumplimiento de las presentes bases.



- 11.6.- Los reclamos que desee hacer cualquier persona o institución relacionada con el derecho de autor de las canciones participantes, o infracción al citado derecho autoral deberá hacerlos llegar a la Municipalidad de Punta Arenas, por escrito y con pruebas que acrediten categóricamente que se ha incurrido en irregularidad o plagio. De verificarse antecedentes serios y plausibles de un plagio o copia de la obra, en contravención a lo dispuesto en la Ley 17.336, la Municipalidad podrá descalificar in actum al participante, sin perjuicio de las acciones civiles y penales que procedan por parte del afectado.
- 11.7.- El Ñandú, Símbolo del Festival, será el reconocimiento que sólo se entregará a los participantes en la competencia de canciones. El público a través del aplauso podrá solicitar un trofeo para artistas invitados y que será **"El Ovejero de mi Tierra"**.
- 11.8.- Los participantes aceptan expresamente todos y cada uno de los puntos de las presentes bases, la Ficha de Inscripción y las decisiones de la Comisión Organizadora, con renuncia expresa a todo recurso que se oponga a éstas. Asimismo, implica íntegra aceptación de la estructura y organización del Festival.
- 11.9.- La Municipalidad de Punta Arenas, cancelará los premios en dinero en un plazo no mayor a 30 días hábiles a partir de la fecha del evento.

